

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de la parte actora para corregir el número de placa la garantía mobiliaria en el auto de terminación. Sírvase proveer.

Palmira (V), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).
AUTO SUSTANCIACIÓN No.1376
RAD. No. 2020- 00004-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, procede el Despacho a corregir el numeral tercero del auto No. 790, de 29 de octubre de 2021, aclarando que, por error involuntario de transcripción, se ordenó en dicho numeral “*OFICIAR al administrador del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas UZK 475...*” cuando en realidad, el número correcto de la placa es **USZ 475**.

Así las cosas, el juzgado procede a corregir lo señalado y librar los oficios correspondientes, y en tal sentido,

D I S P O N E

PRIMERO: CORREGIR el numeral 3º del auto interlocutorio No. 790, de 29 de octubre de 2021, **aclarando que la disposición correcta es:**

*OFICIAR al administrador del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S, de Acopi Yumbo, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas **USK 475**, a la parte demandante RCI COLOMBIA, abogada Carolina Abello Otalora o a la persona autorizada por esta, cuyas características son clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2017, Color: ORANGE OCRE, Marca: RENAULT, Línea NUEVO STEPWAY, Carrocería: HATCH BACK, motor: 2842Q084839, Chasis: 9FB5SRC9GHM602803, cuyo garante es el señor OSCAR ENRIQUE GAVIRIA QUINA, identificado con cédula de ciudadanía No.94.329.974*

1.1. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c46aee8f869ed9426d30ed24e10534f04fc340ebbb315adc89ffd544adf5afd**
Documento generado en 19/11/2021 09:10:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>